

1 Oribó es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A --
2 R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas -
3 de la Notaría a su cargo , sírvase incorporar una
4 de Aumento de Capital , Reforma y Codificación de
5 Estatutos de la Compañía Fituri S. A., de confor-
6 midad con las siguientes cláusulas : P R I M E
7 R A : COMPARECIENTE . - Comparece al otorgamien-
8 to de la presente escritura , la señorita Eugenia
9 Carrera , en su calidad de Gerente General y re--
10 presentante legal de la Compañía Fituri S. A., de
11 conformidad al nombramiento que se acompaña y ade-
12 más facultada por la Junta General de veinte y --
13 tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve .
14 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) Me- -
15 diante escritura pública celebrada el cuatro de -
16 Mayo de mil novecientos ochenta y uno , ante el -
17 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito , Doctor
18 Telmo Cevallos Guayasamín e inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil el catorce de Julio del mismo año ,
20 se constituyó la Compañía Fituri S. A. con un ca-
21 pital social de Un millón de sucres (S / . - -
22 1'000.000,00) . - b) Por escritura otorgada el
23 dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y -
24 cinco ante la Notaría Segunda del Cantón Quito ,
25 Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el
26 Registro Mercantil el veinte y siete de Septiembre
27 de mil novecientos ochenta y cinco , la Compañía
28 procedió a aumentar el Capital Social a Tres mi--



1 -- llones quinientos mil sucres (S / . - -
2 3'500.000,00), reformar y codificar el estatuto
3 social . - T E R C E R A : La Junta Gene--
4 ral Universal y Extraordinaria de Accionistas de
5 la Compañía Fituri S. A., reunida el veinte y - -
6 tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve ,
7 resolvió por unanimidad : a) A u m e n t a r el
8 Capital Social de la Compañía en la suma de Vein--
9 te y seis millones quinientos mil sucres (S / .
10 26'500.000,00) integramente suscrito y a pagarse
11 conforme consta en el cuadro de integración de ca
12 pital que forma parte del presente Aumento de Ca-
13 pital . - Con el aumento acordado el capital de -
14 la Compañía asciende a Treinta millones de sucres
15 (S/. 30'000.000,00) . - Se deja constancia de -
16 la renuncia a cualquier derecho preferente por --
17 parte de los Accionistas para suscribir en el au-
18 mento de capital . - b) R e f o r m a r y C o -
19 d i f i c a r el Estatuto Social de acuerdo al -
20 texto constante en el Acta de Junta General de --
21 veinte y tres de Mayo de mil novecientos ochenta
22 y nueve que a continuación se transcribe : ACTA -
23 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINA
24 RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FITURI S.
25 A. -- En la ciudad de Quito a los veinte y tres
26 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y
27 nueve , a las diez horas , en el domicilio de la
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

Compañía situado en la calle La Pinta número dos-
cientos cincuenta y cinco y Rábida , se reúnen en
Junta General Universal y Extraordinaria los Ac-
cionistas de la Compañía Fituri S. A., señores :

Diego Cisneros Tamayo , con tres mil trescientas
sesenta acciones ; Adolfo Brinkmann , con cuaren-
ta acciones , Juan Acosta , con cuarenta acciones ;

Fernando Chediack , con cuarenta acciones ; y , -

señorita Eugenia Carrera , con veinte acciones .-

Todas las acciones son ordinarias nominativas de

un mil sucres cada una . - Preside la sesión el -

señor Diego Cisneros Tamayo y actúa como Secreta-

rio la Gerente señorita Eugenia Carrera . - Ha- -

llándose reunidos accionistas que representan la

totalidad del Capital Social , la Junta General -

se entiende legalmente convocada para conocer y -

resolver los asuntos constantes en el orden del -

día . - El Presidente constata el quorum y decla-

ra instalada la sesión , solicitando que por Secre-

taría se de lectura al orden del día cual es : U-

no . - Aumento de Capital ; y , Dos . - Reforma y

Codificación de Estatutos . - La Junta General a

cuerda por unanimidad conocer el orden del día .-

P R I M E R O : El Presidente manifiesta a la Jun

ta General que es necesario efectuar un Aumento -

de Capital por la suma de Veinte y seis millones

quinientos mil sucres , integramente suscrito y a

pagarse parte con la capitalización de varias cuen



1 -- tas patrimoniales , otra parte en numerario y
2 la diferencia a pagarse en el plazo de dos años.
3
4 La Junta General resuelve por unanimidad aumentar
5 el capital social de la Compañía en la suma de --
6 Veinte y seis millones quinientos mil sucres , in
7 tegramente suscrito y a pagarse mediante la capi-
8 talización de reservas legales , superávit por re
9 valorización de activos , utilidades no distribuí
10 das , compensación de créditos , numerario y el -
11 saldo a pagarse en el plazo de dos años , conta--
12 dos a partir de la fecha de su inscripción , capi
13 tal que se encuentra distribuído de conformidad -
14 al cuadro de integración constante en el estatuto
15 social . - Se deja constancia de la renuncia a --
16 cualquier derecho preferente por parte de los ac-
17 cionistas . - S E G U N D O : Una vez que se ha -
18 resuelto el Aumento de Capital , el Presidente --
19 propone a la Junta General se proceda a reformar
20 y codificar el estatuto social , para lo cual ha
21 entregado a los accionistas un proyecto con los -
22 nuevos estatutos codificados , los cuales la Jun-
23 ta General resuelve aprobarlos por unanimidad de
24 conformidad al siguiente texto : ESTATUTOS DE LA
25 COMPAÑIA ANONIMA " FITURI S. A. " . - - A R -
26 T I C U L O P R I M E R O : La Compañía tendrá
27 la denominación de Fituri S. A. , durará cincuenta
28 años a partir de la fecha de su inscripción en el

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 Registro Mercantil , pero este plazo podrá prorro
2 garse o reducirse e incluso la Compañía podrá di-
3 solverse anticipadamente , observando en cada ca-
4 so las disposiciones legales pertinentes y lo pre
5 visto en estos estatutos . - A R T I C U L O S E

6 G U N D O : DOMICILIO . - La Compañía es de nacio
7 nalidad ecuatoriana y su domicilio principal será
8 la ciudad de Quito , pudiendo establecer agencias
9 o sucursales en cualquier otro lugar del país o -
10 fuera de él . - A R T I C U L O T E R C E R O :

11 OBJETO SOCIAL . - El objeto de la sociedad es el
12 efectuar labores de turismo interno y externo , -
13 promover el turismo a/y desde el Ecuador y , en -
14 general , desarrollar la actividad turística . -

15 Para el cumplimiento de su objeto , la Empresa po
16 drá realizar toda clase de actos , contratos y o-
17 peraciones permitidas por las leyes ecuatorianas,
18 que sean acordes con su objeto y necesarios y con
19 venientes para su cumplimiento . - A R T I C U -

20 L O C U A R T O : CAPITAL SOCIAL . - El capital
21 social de la Compañía es de Treinta millones de -
22 sures (S/. 30'000.000,00), dividido en treinta
23 mil (30.000) acciones ordinarias nominativas de
24 un mil sures (S/. 1.000,00) cada una , numera-
25 das del uno al treinta mil inclusive , integramen
26 te suscrito y pagado de conformidad al detalle --
27 constante en la cláusula de integración de capital
28 de estos estatutos . - A R T I C U L O Q U I N-



1 -- T O : ACCIONES . - Los títulos o certificados
2 de acciones se expedirán de conformidad con lo --
3 dispuesto en la Ley de Compañías y podrán repre--
4 sentar una o más acciones . - En lo que concierne
5 a la propiedad de las acciones , traspasos , cons
6 titución de gravámenes y pérdidas se estará a lo
7 dispuesto en la Ley de Compañías . - A R T I C U -
8 L O S E X T O : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL . -
9 Los accionistas tendrán derecho preferente para -
10 suscribir los aumentos de capital social que se -
11 acordare en legal forma , en las proporciones y -
12 dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías.
13 Transcurrido este plazo , las nuevas acciones po-
14 drán ser ofrecidas inclusive a terceros , de a--
15 cuerdo con las regulaciones que para este efecto
16 se establezcan . - A R T I C U L O S E P T I --
17 M O : ADMINISTRACION . - La Compañía estará gober
18 nada por la Junta General de Accionistas y admi--
19 nistrada por el Presidente , Vicepresidente , y -
20 el Gerente General . - A R T I C U L O O C T A
21 V O : JUNTA GENERAL . - La Junta General legal--
22 mente convocada y reunida es el órgano supremo de
23 la Compañía , con amplios poderes para resolver -
24 todos los asuntos relacionados a los negocios so-
25 ciales y para tomar las decisiones que juzgue con
26 venientes en defensa de la misma . - A R T I C U -
27 L O N O V E N O : CLASES DE JUNTAS . - Las Jun
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E. C. Q. Notario Décimo Primero . Quito - Ecuador

1 tas Generales de Accionistas serán ordinarias y -
2 extraordinarias . - Las Juntas Ordinarias se reu-
3 nirán una vez al año dentro de los tres meses pos-
4 teriores a la finalización del ejercicio económi-
5 co anual para considerar los asuntos especifica--
6 dos en los numerales dos , tres y cuatro del Ar--
7 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Com-
8 pañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
9 orden del día , de acuerdo a la convocatoria . -

10 A R T I C U L O D E C I M O : Las Juntas Extra-
11 ordinarias se reunirán cuando fueren convocadas pa-
12 ra tratar los asuntos puntualizados en la Convoca-
13 toria . - Tanto las Juntas Ordinarias como las Ex-
14 traordinarias se reunirán en el domicilio princi-
15 pal de la Compañía , salvo lo dispuesto en el ar-
16 tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

17 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : --
18 CONVOCATORIAS . - Las Juntas Generales serán con-
19 vocadas por el Gerente General de la Compañía o -
20 por quien lo estuviere reemplazando ; en caso de
21 urgencia , por el Comisario y en los casos previs-
22 tos por la Ley de Compañías , por el Superintenden-
23 te de Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O
24 S E G U N D O . - Las convocatorias se harán en -
25 la forma señalada en el artículo doscientos seten-
26 ta y ocho de la Ley de Compañías y con diez días
27 de anticipación , indicando a más de la fecha , -
28 el día , la hora , el lugar , y el objeto de la -



-- reunión . - A R T I C U L O D E C I M O - -

T E R C E R O . - Además podrá convocarse a la -
Junta General de Accionistas a reunión por simple
pedido escrito del o de los accionistas que com--
pletan por lo menos el veinte y cinco por ciento
del capital social para tratar los asuntos que in-
diquen en su petición/. - A R T I C U L O D E -

C I M O C U A R T O : Para que la Junta General
pueda instalarse a deliberar en primera convocato-
ria será necesario que los accionistas represen--
ten más de la mitad del capital social pagado . -

En segunda convocatoria , la Junta se instalará -
con el número de accionistas presentes , sea cual
fuere la aportación del capital social que repre-
senten y así se expresará en la convocatoria . -

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - -

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordi-
naria pueda acordar validamente el aumento o dis-
minución del capital , la transformación , la fu-
sión , la disolución anticipada , la reactivación
si se hallare en proceso de liquidación, la conva-
lidación y en general cualquier modificación de -
los estatutos , habrá de concurrir a ella en pri-
mera convocatoria más de la mitad del capital pa-
gado ; en segunda convocatoria bastará la repre--
sentación de la tercera parte del capital pagado
y si luego de la segunda convocatoria no hubiere

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 el quorum requerido , se procederá en la forma de

2 terminada en el artículo doscientos ochenta y dos

3 de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O D E -

4 C I M O S E X T O : JUNTAS UNIVERSALES . - No

5 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,

6 la Junta se entenderá convocada y quedará valida-

7 mente constituida en cualquier tiempo y lugar del

8 territorio nacional , para tratar cualquier asun-

9 to , siempre que esté presente todo el capital pa-

10 gado y los asistentes quienes deberán suscribir -

11 el acta bajo sanción de nulidad , acepten por una

12 nidad la celebración de la Junta . - A R T I C U

13 L O D E C I M O S E P T I M O : CONCURRENCIA Y

14 RESOLUCIONES . - Los accionistas podrán concurrir

15 a las reuniones de la Junta General ya sea perso-

16 nalmente o por medio de un representante . - La re-

17 presentación convencional se conferirá mediante -

18 carta poder dirigida al Gerente General de la Com-

19 pañía o mediante poder notarial General o Espe- -

20 cial . - No podrán ser representantes convenciona-

21 les los administradores de la Compañía y los Comi-

22 sarios . - A R T I C U L O D E C I M O O C T A

23 V O . - Las resoluciones de las Juntas Generales

24 serán tomadas por mayoría de votos del capital pa-

25 gado concurrente , salvo las excepciones previstas

26 en la Ley de Compañías . - Los accionistas tendrán

27 derecho a que se computen sus votos en proporción

28 al valor pagado de sus respectivas acciones . - -



1	-- Los votos en blanco y las abstenciones se suma
2	rá a la mayoría numérica . - A R T I C U L O --
3	D E C I M O · N O V E N O . - Si la Junta fuere -
4	Universal el acta deberá ser suscrita por todos -
5	los asistentes . - Las actas se llevarán en hojas
6	móviles escritas a máquina , así como en el anver
7	so y reverso , que deberán ser foliadas con numera
8	ción continua , sucesiva y rubricadas una por una
9	por el Secretario . - A R T I C U L O V I G E --
10	S I M O : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . - Son a--
11	tribuciones de la Junta General de Accionistas :
12	a) Nombrar Presidente , Vicepresidente y Gerente
13	General de la Compañía por un período de tres a--
14	ños , sin que requieran ser accionistas y fijar e
15	sus remuneraciones ; b) Designar un Comisario --
16	Principal y un Suplente ; c) Resolver acerca de
17	la distribución de los beneficios sociales ; d)
18	Conocer anualmente las cuentas , el balance y los
19	informes que presente el Gerente General y los Co
20	misarios acerca de los negocios sociales ; e) A-
21	cordar aumento de capital social ; f) Resolver a
22	cerca de la fusión , transformación y disolución
23	de la Compañía ; g) Acordar modificaciones al --
24	contrato social ; h) En general , todas las demás
25	atribuciones que le concede la Ley vigente ; i)
26	Fijar anualmente los montos y cuantías que el Ge-
27	rente General puede obligar por sí solo y conjun-
28	

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 tamente con el Presidente . - A R T I C U L O -

2 V I G E S I M O P R I M E R O : DEL PRESIDENTE.

3 El Presidente durará tres años en su cargo , pero

4 podrá ser reelegido indefinidamente . - Para ser

5 Presidente no se requiere ser accionista de la --

6 Compañía . - Sus funciones se prorrogarán hasta -

7 ser legalmente reemplazado . - A R T I C U L O -

8 V I G E S I M O S E G U N D O : ATRIBUCIONES -

9 DEL PRESIDENTE . - Son atribuciones del Presiden

10 te : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

11 y acuerdos de la Junta General ; b) Presidir las

12 sesiones de la Junta General ; c) Suscribir con-

13 juntamente con el Gerente General los títulos de

14 acción y las actas de la Junta General ; d) Su--

15 pervigilar las operaciones de la marcha económica

16 de la Compañía ; e) Suscribir conjuntamente con

17 el Gerente General todo acto o contrato por las -

18 cuantías que la Junta General fije anualmente ; -

19 f) Intervenir conjuntamente con el Gerente Gene-

20 ral en la compra venta de bienes inmuebles , y --

21 constitución de gravámenes de los mismos ; g) En

22 general las demás atribuciones que le confiere la

23 Ley , estos Estatutos y la Junta General . - En -

24 caso de falta , ausencia o impedimento temporal -

25 le reemplazará el Vicepresidente . - A R T I C U -

26 L O V I G E S I M O T E R C E R O : DEL GEREN-

27 TE GENERAL . - El Gerente General es el represen

28 tante legal de la Compañía , en todo acto judicial



1 -- y extrajudicial y gozará de las faculta--
2 des constantes en la Ley . - Durará tres (3)
3 años en su cargo , pero podrá ser infinidad--
4 mente reelegido y no requiere ser accionista -
5 de la Compañía . - Sus funciones se prorrogarán
6 hasta ser legalmente reemplazado . - A R --
7 T I C U L O V I G E S I M O --
8 C U A R T O : A T R I B U C I O N E S --
9 D E L G E R E N T E G E N E R A L . - Son -
10 atribuciones del Gerente General las siguien--
11 tes : a) . Actuar como secretario de las -
12 Juntas Generales ; - b) . Convocar a las Jun--
13 tas Generales ; - c) . Organizar y dirigir -
14 las dependencias y oficinas de la Compañía ; -
15 d) . Suscribir conjuntamente con el Presidente
16 los títulos de acción y las actas de la Jun--
17 ta General ; - e) . Intervenir en la compra -
18 venta , hipoteca de inmuebles conjuntamente -
19 con el Presidente ; - f) . Suscribir todo acto
20 o contrato por sí solo de acuerdo a la quan--
21 tía que fije anualmente la Junta General de --
22 Accionistas ; - g) . Cuidar y hacer que se -
23 lleven los libros de contabilidad y llevar por
24 sí mismo el libro de actas ; - h) . Presentar
25 cada año a la Junta General una memoria acer--
26 ca de la situación de la Compañía acompañada -
27 del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ga--
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 nancias ; - i) . Informar a la Junta General

2 cuando se le solicite o lo considere necesi-

3 rio o conveniente acerca de la situación admi-
4 nistrativa y financiera de la Compañía ; - j)

5 Obligar a la Compañía sin más limitaciones -

6 que las establecidas por la Ley y estos Estatu-

7 tos , sin perjuicio de lo que se halla dispues-

8 to en el artículo doce (12) de la Ley de Com

9 pañías ; - k) . Ejercer todas las funciones --

10 que le señalare la Junta General y , además to-

11 das las que sean necesarias y convenientes para

12 el funcionamiento de la Compañía . - - En caso

13 de ausencia , falta o impedimento temporal del

14 Gerente General , le reemplazará

15 el Vicepresidente . - - A R T I C U L O

16 V I G E S I M O Q U I N T O : -

17 DEL V I C E P R E S I D E N T E . - El Vice

18 presidente reemplazará al Presidente o Gerente

19 General en caso de falta , ausencia o impedi-

20 mento temporal de uno de ellos , durará en su

21 cargo por tres (3) años y tendrá los mismos

22 derechos y deberes de quien estuviere reempla-

23 zando . - - Para ser V i c e p r e s i d e n t e

24 t e no se requiere ser accionista . - A R -

25 T I C U L O V I G E S I M O - -

26 S E X T O : U T I L I D A D E S . - -

27 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio a-

28 nual se distribuirán de acuerdo con la Ley ,



1 - - una vez realizadas las deducciones pre-
2 vistas por Leyes Especiales, las necesarias -
3 para constituir el Fondo de Reser-
4 va Legal. - - El Ejercicio Anual de -
5 la Compañía se contará del primero (1º) de
6 Enero al treinta y uno (31) de Diciem
7 bre de cada año. - A R T I C U L O
8 V I G E S I M O S E P T I M O :
9 Son causas de disolución de la Compa
10 ñía todas las que se hallen establecidas en -
11 la Ley y la resolución de la Junta Ge-
12 neral, tomada con sujeción a los precep--
13 tos legales. - - A R T I C U L O - -
14 V I G E S I M O O C T A V O . - -
15 En caso de disolución y liquidación de la --
16 Compañía, no habiendo oposición entre
17 los accionistas, asumirá las funciones de Li-
18 quidador el Gerente General. - De haber
19 oposición a ello, la Junta General nombrará -
20 uno o más liquidadores y señalará sus atribu-
21 ciones y deberes. - - A R T I C U L O
22 V I G E S I M O N O V E N O : -
23 El capital de Treinta millones
24 de Suces (S/. 30'000.000,00) de la -
25 Compañía ha sido integralmente suscrito
26 por los accionistas y pagado de acuer-
27 do al siguiente detalle: - - -
28

23500405

CAPITAL PAGADO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAP. SUSCRITO	RESERVA LEGAL	SUP. REV. ACTIVOS	UTILID. NO. DISTRIBUI.	COMPENS. CREDITOS	NUMERARIO	CAP. A PAGAR
DIEGO CISNEROS	3'360.000	25'800.000	236.540,16	4'224.000	454.409,28	1'056.639,36	17'280.000	2'548.411,20
EUGENIA CARRERA	20.000	100.000	1.406,92	25.124	2.702,79	6.284,81		64.481,48
ADOLFO BRINKMANN	40.000	200.000	2.816,31	50.292	5.410,31	12.580,61		128.900,77
JUAN ACOSTA	40.000	200.000	2.816,31	50.292	5.410,31	12.580,61		128.900,77
FERNANDO CHEDIACK	40.000	200.000	2.816,30	50.292	5.410,31	12.580,61		128.900,78
TOTAL:	3'500.000	26'500.000	246.396,00	4.400.000	473.343,00	1'100.666,00	17'280.000	2'999.595,00

TODOS LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS



1	-- A R T I C U L O T R I G E S I M O : E M I S I O N -
2	DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS . - Para
3	la emisión de acciones y entrega de títulos que -
4	se expidieren , se estará a lo dispuesto en la -
5	Ley de Compañías , los Estatutos y las resolucio-
6	nes de la Junta General de Accionistas . - A R -
7	T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O :
8	COMISARIOS . - La Junta General nombrará un Comi-
9	sario Principal y un Suplente . - Durará un año -
10	en el ejercicio de sus funciones con las faculta-
11	des y responsabilidades establecidas en la Ley de
12	Compañías y aquellas que les fije la Junta Gene--
13	ral , quedando autorizados para examinar los li--
14	bros , comprobantes , correspondencia y más docu-
15	mentos de la sociedad que consideren necesarios .
16	No requieren ser accionistas y podrán ser reelegi
17	dos indefinidamente . - A R T I C U L O T R I --
18	G E S I M O S E G U N D O : Los Comisarios pre-
19	sentarán al final del ejercicio económico del año
20	un informe detallado a la Junta General referente
21	al estado financiero y económico de la sociedad.
22	Podrá solicitar se convoque a Junta General Extra
23	ordinaria cuando algún caso de emergencia así lo
24	requiera . - A R T I C U L O T R I G E S I M O -
25	T E R C E R O : Se entenderán incorporadas a este
26	contrato las disposiciones pertinentes de la Ley
27	de Compañías y el Código de Comercio en todo aque
28	

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 llo que no se hubiere previsto en los Estatutos .

2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS . - La Junta General

3 resuelve por unanimidad autorizar al Gerente Gene

4 ral para que realice todos los actos necesarios -

5 para la legalización del aumento de capital , re-

6 forma y codificación de estatutos , así como para

7 la emisión de las nuevas acciones . - - Sin haber

8 otro punto de que tratar , se concede un receso -

9 para la redacción del Acta , luego de lo cual se

10 reinstala la sesión dándose lectura al Acta , la

11 misma que es aprobada por unanimidad y sin modifi

12 caciones . - Se levanta la sesión a las trece y -

13 treinta horas , firmando para constancia todos --

14 los accionistas . - (firmado) Diego Cisneros Ta

15 mayo , Presidente . - (firmado) Juan Acosta . -

16 (firmado) Adolfo Brinkmann . - (firmado) Fer-

17 nando Chediack R. - (firmado) Eugenia Carrera ,

18 Gerente - Secretaria . - - C U A R T A : -

19 La Junta General autorizó al Gerente General para

20 que realice todos los trámites necesarios para la

21 legalización del aumento de capital , reforma y co

22 dificación de estatutos , así como para la emi--

23 sión de las nuevas acciones . - - Usted señor Nota

24 rio , se servirá agregar las demás cláusulas de -

25 estilo . - - Hasta aquí la minuta , que se ha-

26 lla firmada por el Doctor Wladimir Cepeda Puyol ,

27 con Matrícula número dos mil seiscientos noventa

28 y seis , la misma que la compareciente acepta y -

ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integralmente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - (firmado) Eugenia Carrera; - C.I.No.: 170276236-8. - (firmado) El Notario, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo. - - DOCUMENTOS HABILITANTES: "FITURI S. A." - Quito, Febrero veinticuatro, 1.989. - -

Señora
Eugenia Carrera D.
Presente

Estimada señora:

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la empresa FITURI S.A., celebrada el día viernes 24 de febrero del presente año resolvió por unanimidad designarle a usted como Gerente General de la empresa por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones contempladas en los estatutos.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

FECHA CONST.: 4-05-81

FECHA INSC.: 14-07-81

E. Arequipa N.

Verónica Arequipa N.
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía FITURI y tomo posesión del cargo.

Eugenia Carrera D.
Eugenia Carrera D.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **893**, del Re-
gistro de Nombramientos Tomo **120**,
Julio, a **28 FEB. 1989**

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA



Quito, noviembre 9 de 1989

Lugar y fecha

Nº 13311-9969

Ref.

Señores: FITURI S.A.
Rep. Eugenia Carrera

Para los efectos previstos en el Decreto Supremo Nº 1212, de 5 de Octubre de 1966 publicado en el Registro Oficial Nº 137 del 10 de los mismos mes y año, en especial lo señalado en el inciso Segundo del Art. 3º, CERTIFICAMOS que la empresa FITURI S.A.

Patronal Nº 030.03.494

Dpto. PATRONAL:

SI
☒

NO
☐

Se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo el último mes de ingreso de los mismos, paga 13 afiliados
mrj

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE RECORDAMEN PATRONAL

CECILIA ARQUELLA SALAZAR
JEFE DE DTA. CTE.

Dpto. de FONDOS DE RESERVA:

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Dpto. de Fondos de Reserva

FONDOS DE RESERVA AL DIA
04243 de 89-11-01
período 88/89.

....ap 89-11-9

Inés Enríquez B.
JEFE DE SECCION

Dpto. de CARTERA Y COBRANZAS:

I.E.S.S.

El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, denuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales que hubiere lugar.

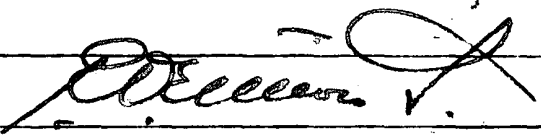
Atentamente
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Ernesto Moreno, Bueno
Secretaria Regional - 1

Se otorgó ante mí , en -

fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA C E R
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a trece -
de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve .

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON : Mediante Resolución Nº 89-1-2-1-2245 , dig
tada el catorce de Diciembre del presente año, por
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la
escritura pública de aumento de capital , reforma
y codificación de estatutos de la Compañía Tituri
S. A., otorgada ante mí , el diez de Noviembre del
año en curso . - Tomé nota de este particular al -
margen de la respectiva matriz . - Quito , a dieci
ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nue
ve . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

1 te fecha quede inscrito el presente Documento y la Resolución número
 2 dos mil doscientos cuarenta y cinco, del señor Intendente de Com-
 3 pañías, de Quito, de 14 de diciembre de 1989, bajo el número 2414
 4 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la ins-
 5 cripción número 695 del Registro Mercantil, de catorce de julio de
 6 mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1725vts., tomo 112.- Queda ar-
 7 chivada la segunda copia certificada de la escritura pública de au-
 8 mento, de capital, reforma y codificación de estatutos de la compa-
 9 ñía "FITURI S.A.", otorgada el 10 de noviembre de 1989, ante el No-
 10 tario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se dá
 11 así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Re-
 12 solución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
 13 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
 14 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
 15 13570.- Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta
 16 y nueve.- EL REGISTRADOR.-

17 *[Firma]*
 18 Dr. Gustavo García Roldán
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



20
 21 R A Z O N : - Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintenden-
 22 cia de Compañías en su Resolución No. 89.1.1. 2245., de 14 de diciem-
 23 bre del año de 1989., tome nota al margen de la Constitución de la -
 24 Compañía FITURI S.A., otorgada el 4 de mayo de 1981., en la Notaría
 25 Décimo Séptima actualmente a mi cargo, del aumento de Capital, Refor-
 26 ma y Codificación de Estatutos, constantes de la escritura pública cuya
 27 copia certificada antecede. Quito, a 29 de diciembre de 1989. - EL

28 NOTARIO

Av. 6 de Diciembre 100
 Teléfonos 521-1111 y 521-1112
 Dr. Nelson Galarza

Dr Nelson Galarza Paz.,